



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 13 de octubre de 2017

Volumen 2

Número 29

Sumario

Reformas y adiciones al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Reforma a la fracción VIII del artículo 2.37 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 PÁRRAFO primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban y expiden las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobadas las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se proceda a su publicación.

TERCERO. Las reformas y adiciones realizadas al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ Y COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO (COPLADEMUM)

I. Se reforman y adicionan el párrafo último del artículo 3; para quedar como sigue:

Artículo 3.-

Modifica el último párrafo:

Cada integrante titular debe nombrar un suplente a excepción del Presidente del COPLADEMUM.

II. Se adiciona el artículo 5, para quedar como sigue:

Artículo 5.-Para que el COPLADEMUM sesione válidamente se requerirá la presencia del Presidente o de su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto con excepción del representante del COPLADEM.

III. Se adicionan la fracción segunda del artículo 9 para quedar como sigue:

Artículo 9.- Corresponde al Presidente del COPLADEMUN:

3

II.Convocar a las sesiones del COPLADEMUN, a través del Coordinador General

IV. Se reforma y adiciona el artículo 10 en sus fracciones I, III a XIX para quedar como sigue:

Artículo 10.- Corresponde al Coordinador General:

- I. Suplir al Presidente en caso de ausencia durante las sesiones, en dicho caso el suplente del Coordinador tomará su lugar;
- II. Auxiliar y apoyar al Presidente en sus funciones;
- III. Asistir a las sesiones y cuando sea necesario presidirlas;
- IV. Proponer y elaborar el Orden del Día con base en los asuntos propuestos por el Presidente;
- V. Convocar a las sesiones por instrucciones del Presidente a los integrantes del COPLADEMUN.
- VI. Participar con voz y voto en las sesiones;
- VII. Elaborar las Actas que se generen de las Sesiones;
- VIII. Validar con su firma las actas correspondientes a las sesiones, recabando las firmas de los participantes de las mismas; y demás documentos relativos a su función

- IX. Proporcionar a los integrantes del COPLADEMUN copia de las actas de las sesiones cuando le sean solicitadas;
- X. Remitir copia certificada de las actas al COPLADEM;
- XI. Vigilar el debido cumplimiento de los Acuerdos del COPLADEMUN;
- XII. Ser el vínculo entre el Ayuntamiento y otras entidades;
- XIII. Coordinar y apoyar el trabajo interno del COPLADEMUN y las Comisiones Especiales;
- XIV. Vigilar el desempeño operativo y administrativo del COPLADEMUN;
- XV. Elaborar el Plan de Trabajo Anual del COPLADEMUN, mismo que desarrollará para el cumplimiento de sus objetivos.
- XVI. Llevar el control del Archivo impreso y digital del COPLADEMUN;
- XVII. Resguardar y mantener actualizado el Marco Normativo del COPLADEMUN;
- XVIII. Convocar a las sesiones, cuando así lo determine el COPLADEMUN, a los consejos de participación ciudadana, a los integrantes de organizaciones sociales, públicas y privadas y en general a funcionarios municipales y ciudadanos involucrados en asuntos de la competencia del COPLADEMUN;
- XIX. Las demás, que le sean encomendadas por el Presidente o por acuerdo del COPLADEMUN.

V. Se reforman y adicionan las fracciones I a V y se derogan VI a XI del artículo 11 para quedar como sigue:

4
■

Artículo 11.- Corresponde al Secretario de Actas y Acuerdos:

- I. Asistir a las sesiones y participar con voz y voto;
- II. Pasar Lista de Asistencia y declarar la existencia de Quórum Legal;
- III. Validar con su firma las Actas de las Sesiones.
- IV. Auxiliar al Coordinador General en la convocatoria de consejos de participación ciudadana, integrantes de organizaciones sociales, públicas y privadas y a funcionarios municipales y ciudadanos involucrados en asuntos de la competencia del COPLADEMUN;
- V. Las demás, que le sean encomendadas por el Presidente o por el Coordinador General
- VI. Derogada
- VII. Derogada
- VIII. Derogada
- IX. Derogada
- X. Derogada
- XI. Derogada

VI. Se deroga el artículo 17 para quedar como sigue:

Artículo 17.- Derogado

VII. Se reforman las fracciones VI, VII y párrafo último del artículo 19 para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

VI. Si alguno de los integrantes presentes en la sesión, abandona la misma, deberá darse cuenta de ello al pleno y asentarse en el acta correspondiente, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes; y

VII. Finalmente hará la declaratoria al Pleno de que el punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.

En todos los casos, los acuerdos del COPLADEMUN se tomarán por mayoría simple de votos, en caso de empate, quien presida la sesión tendrá el voto de calidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba y expide la reforma a la fracción VIII del artículo 2.37 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, para quedar de la siguiente forma:

'ARTÍCULO 2.37.- De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, se constituirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal denominado COPLADEMUN, el cual tendrán las siguientes atribuciones:

...

VIII. Para que el COPLADEMUN sesione válidamente se requerirá la presencia del Presidente o de su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. todos los miembros tendrán derecho a voz y voto con excepción del representante del COMPLADEM.

...'

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobada la reforma al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, se proceda a su publicación.

TERCERO. La reforma realizada al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez

Secretario del Ayuntamiento



